

**AUDITOR GENERAL
PRESIDENTE**

DR. MIGUEL ÁNGEL TORINO

AUDITORES GENERALES

DR. DANIEL NALLAR

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

C.P.N. RAMÓN MURATORE

**COMISIÓN DE SUPERVISIÓN
ÁREA DE CONTROL Nº 4**

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

Santiago del Estero 158 - Salta

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ENTE AUDITADO: Administración del Fondo Especial del Tabaco - Salta

CÓDIGO DE PROYECTO EN LA PLANIFICACIÓN DEL AÑO 2007: 04 – 10 - 07

EXPEDIENTE AUDITADO: 26-38/04

OBJETO: Auditoría Financiera y de Legalidad de Rendiciones de Cuentas – Rubro “Importe que abona el FET” – Cta. Cte. N° 43-381-7 del Banco Macro Bansud - Sucursal Salta.

DURACIÓN: 01/08/06 al 17/08/06

PERÍODO AUDITADO: 1º Trimestre de 2.004.-

EQUIPO DESIGNADO
Auditor Principal: Cra. Graciela Abán
C.P.N. Mariano G. P. Porrati

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ÍNDICE

I.	OBJETO	Pág.	4
II.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	Pág.	4
III.	ACLARACIONES PREVIAS	Pág.	6
IV.	OBSERVACIONES	Pág.	9
V.	RECOMENDACIONES	Pág.	12
VI.	OPINIÓN	Pág.	13
	FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL EXAMEN	Pág.	13
	LUGAR Y FECHA	Pág.	13

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Destinatario:

Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco – Salta

Dr. Ricardo Nallar

Su Despacho

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA en función a lo solicitado por el Administrador del Fondo Especial del Tabaco de Salta (en adelante FET Salta) por Nota de fecha 17/05/04 ingresada el 27/05/04; en uso de las facultades conferidas por el art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y la Ley N° 7.103, conforme a lo dispuesto por Resolución A.G.P.S. N° 30/02, procedió a efectuar un examen de la Rendición de Cuenta (en el ámbito de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta) especificada en el Apartado I, contemplada en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control – Año 2.007 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 06/07. Esta auditoría tramita a través del Expediente N° 26 – 38/04.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar en la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta una Auditoría Financiera y de Legalidad de la Rendición de Cuentas que tramita mediante el Expediente N° 26-38/04, correspondiente al primer trimestre del año 2.004, de fondos transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, que el FET Salta imputó como descargo al Rubro: Importe que Abona el FET por \$ 10.466.242,16 (Pesos diez millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con 16/100) canalizados por Cta. Cte. en Pesos N° 43-381-7 del Banco Macro Bansud - Sucursal Salta.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

A.G.P.S. N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1 Procedimientos

II.1.1.1 Recopilación y análisis de la normativa relacionada con la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

II.1.1.2 Se ha verificado la concordancia entre la información incluida en el expediente de referencia con los registros y documentación proporcionados por la Administración del Fondo Especial del Tabaco y que se indica en el punto II.1.1.3.1.

II.1.1.3 Examen de la documentación específica y cotejo con registros.

II.1.1.3.1. Registros y documentación examinados:

- ✓ Planilla de Cargos y Descargos correspondiente al 1^{er} Trimestre/04 – Importe que abona el FET – que se adjunta en el Expte. N° 26-38/04.
- ✓ Planilla de Relación de Comprobantes que se adjunta en el Expte. citado anteriormente.
- ✓ Libro Banco de la Cta. Cte. N° 43-381-7 del Banco Macro Bansud – Sucursal Salta.
- ✓ Extractos Bancarios de la Cta. Cte. N° 43-381-7 del Banco Macro Bansud – Sucursal Salta por los períodos que se indican: enero, febrero y marzo de 2004.
- ✓ Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria.
- ✓ Cesiones de créditos por las retenciones practicadas.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- ✓ Aclaraciones formuladas por el ente auditado mediante Nota N° 188 de fecha 26/10/06.

II.1.2 Marco Normativo

II.1.2.1 De carácter general

- ✓ Ley Nac. N° 19.800 (Arts. 12 inc. (b) - 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29- 30 y 31) y sus modificatorias.
- ✓ Convenio N° 22/94, entre la S.A.G.P. y A. de la Nación y la Provincia prorrogado por Convenio N° 32/99, entre la S.A.G.P. y A. de la Nación y la Provincia, aprobado por Dcto. N° 980/00.
- ✓ Resolución N° 1.102 (Art. 3°) del 28/12/94, de la S.A.G.P. y A. de la Nación.
- ✓ Resolución N° 103 (Art. 3°) del 15/09/95, de la S.A.G.P. y A. de la Nación.

II.1.2.2 De carácter particular

- ✓ Nota del Ministerio de la Producción y el Empleo, de fecha 18/09/00, remitida al FET en su carácter de órgano responsable de la administración de los fondos, referida a rendiciones de cuentas, adjuntándole Circular N° 01/99 de la Unidad Central de Administración de Contaduría General de la Provincia.

III. ACLARACIONES PREVIAS

En el presente apartado se detallan los comentarios relacionados con los puntos objeto de esta auditoría.

- 1) La “Planilla de Cargos y Descargos “ (de fs. 2 del Expte. de marras), adjunta a la rendición de cuenta bajo análisis, en resumen se estructura según lo siguiente:
 - a. Cargos: Corresponde al importe pendiente de rendir al inicio del período (\$17.351,56), más los importes recibidos durante el período por

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

transferencias desde la Cta. Cte. N° 453-12.437/47 del Banco Nación – Suc. Salta por \$ 18.409.481,00 y netas de las transferencias realizadas desde la Cta. Cte. N° 800-72.915 del Banco Macro Bansud – Suc. Salta (\$ 1.089,93 y a esta misma cuenta (\$ 7.944.875,04). La titularidad de las cuentas corrientes antes mencionadas corresponde al FET Salta.

- b. Descargos: Corresponde a los importes que el FET Salta informa como tales, por la suma de \$ 10.466.242,16.
- c. Saldo al final del período: \$ 16.805,29 al 31/03/04.

- 2) El Rubro “Importe que abona el FET” corresponde al conjunto de pagos que el FET Salta imputó como pagados a los productores tabacaleros por el concepto indicado en el Art. 12 inciso b) de la Ley Nac. N° 19.800 y modificatorias. Dichos importes (de acuerdo a la cantidad de kilos, tipo y clase de tabaco entregados durante la campaña 2002/03, conforme a los precios estipulados en las Resoluciones de la S.A.G.P. y A. de la Nación) son determinados por FET Salta en función de los registros y controles que proporciona dicho organismo de aplicación, sin tarea de auditoría por A.G.P.S.
- 3) La rendición de cuenta bajo análisis, incluye como descargos los pagos realizados por el FET Salta a terceros (Entes u Organismos beneficiarios de las retenciones efectuadas a los productores tabacaleros por distintos conceptos).
- 4) Al momento de efectuar el pago a los productores tabacaleros, el FET Salta le entrega un comprobante de Liquidación en el cual se detallan: El importe total (denominado “Valor FET”), todos los conceptos retenidos y el importe neto (denominado “Total Líquido”). Este comprobante consta de cuatro cuerpos y tiene numeración preimpresa. Con relación a este comprobante se formula la observación del punto IV.2.a.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

5) Existen dos tipos de pagos a terceros por retenciones efectuadas a productores:

5.1) Pagos imputables a cesiones y 5.2) Pagos no imputables a cesiones.

5.1) Pagos imputables a cesiones:

- En ciertos casos, los productores firman a favor terceros (Ej.: Cámara del Tabaco, CO.PRO.TAB., Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, SUMICLI, Asociación Tabacaleros de Salta, etc.) la cesión de crédito respectiva. En tal caso, el pago realizado por FET Salta - por cuenta de dichos productores - se imputa a tal cesión.

- Las entidades beneficiarias de las cesiones de créditos de productores tabacaleros, comunican al FET Salta las cesiones recibidas para que este proceda a realizarles a los productores las retenciones. Consecuentemente, el FET Salta le asigna a cada cesión un N° interno, a fin de proceder a realizar su carga al sistema informático y las registraciones pertinentes.

- Posteriormente, cada entidad comunica periódicamente al FET Salta, por nota, el monto y la oportunidad en la que se le efectuará la retención a cada productor. Si no se existe tal comunicación, el FET Salta procede a retener el 100% de lo adeudado.

5.2) Pagos no imputables a cesiones:

- En ciertos casos, los productores son sujeto a retenciones (en concepto de comisiones bancarias, cuotas sociales a asociaciones en las que el productor está vinculado, consorcios de regantes, retenciones tributarias, etc.) en virtud de convenios y/o normas especiales. En tal caso, el pago de dichas retenciones es efectuado a los terceros (sin imputarse a cesiones).

- En el caso de los consorcios de regantes, el FET Salta, previo a efectuar las retenciones y su pago, recibe de dichos consorcios un listado en el que se especifica - por cada productor tabacalero - el concepto e importe a retener.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- 6) En las Órdenes de Pago correspondientes al depósito de retenciones efectuadas al productor, se adjunta como documentación respaldatoria un recibo emitido por el beneficiario del pago, acompañado de una planilla elaborada por el FET Salta, en la que se detallan los productores y el importe retenido a cada uno de ellos. Con relación a estas planillas se formulan las observaciones que se plantean en los Puntos IV.1) y IV.2).
- 7) El ente auditado presentó la documentación respaldatoria y las planillas con detalle de los pagos (observados en el Informe de Auditoría Provisorio) realizados a través de las Órdenes de Pago N° 4.775, N° 4.779, N° 4.814, N° 4.614, N° 4.624, N° 4.626, N° 4.648, N° 4.650, N° 4.685, N° 4.647, N° 4.729, N° 4.775, N° 4.779 y N° 4.846. Lo cual se encontraba archivado, separado del resto de la documentación analizada en el presente Expte.
- 8) Cabe aclarar que en la auditoría que tramita a través de este Expte. no se realizó el análisis del cumplimiento de la obligación de la Administración del FET – Salta de actuar como agente de retención y/o percepción de tributos nacionales y/o provinciales, debido a que este aspecto no se incluyó en el objeto ni en la planificación de la tarea a desarrollar.
- 9) El FET Salta, con fecha 01/04/08, confirmó la factibilidad de implementar las modificaciones necesarias en su sistema informático de registración para incorporar los datos que se señalan en las observaciones de los Puntos IV.1 y IV.2, lo que deberá ser constatado en una posterior auditoría de seguimiento.

IV. OBSERVACIONES

De los controles realizados surgen las observaciones siguientes:

IV.1) Las planillas con el detalle de las retenciones que se efectuaron a los productores por distintos conceptos (adjuntas a las Órdenes de Pago correspondientes al depósito de tales retenciones), *contienen información insuficiente para efectuar su*

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

control, puesto que *falta indicar* en ellas *el N° de Liquidación*, que es el comprobante en base al cual se le efectúa la retención a cada productor.

Ejemplos son las planillas que se encuentran adjuntas a las Órdenes de Pago que se mencionan a continuación:

FECHA	N° O.P.	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
20-Ene-04	4627	CUOTA SOCIAL	CÁMARA TABACO	9.372,11
20-Ene-04	4631	INSUMOS	CÁMARA TABACO	2.151,19
20-Ene-04	4635	SEGURO GRANIZO	SUMICLI	1.341,38
20-Ene-04	4636	CRÉDITO	CÁMARA TABACO	2.920,30
20-Ene-04	4637	INSUMOS	CÁMARA TABACO	113,16
20-Ene-04	4639	INSUMOS	CÁMARA TABACO	174,61
20-Ene-04	4644	INSUMOS	CÁMARA TABACO	2.845,04
20-Ene-04	4645	INSUMOS	CÁMARA TABACO	10.970,98
20-Ene-04	4651	CUOTA SOCIAL	CÁMARA TABACO	49.990,10
20-Ene-04	4659	INSUMOS	CÁMARA TABACO	1.294,41
20-Ene-04	4663	MUTUAL ESTUFAS	SUMICLI	1.310,07
20-Ene-04	4667	SEGURO GRANIZO	SUMICLI	770,79
20-Ene-04	4669	CRÉDITO	CÁMARA TABACO	7.055,22
20-Ene-04	4670	REFINANC. MUTUAL	SUMICLI	29,84
20-Ene-04	4671	DEUDA MUTUAL	SUMICLI	351,79
20-Ene-04	4672	INSUMOS	CÁMARA TABACO	15,52
20-Ene-04	4675	REFINANC. MUTUAL	SUMICLI	55,38
20-Ene-04	4678	INSUMOS	CÁMARA TABACO	64,94
20-Ene-04	4683	INSUMOS	CÁMARA TABACO	21.162,67
10-Mar-04	4780	CUOTA SOCIAL	CÁMARA TABACO	142.831,58
10-Mar-04	4788	INSUMOS	CÁMARA TABACO	435.771,26
10-Mar-04	4789	MUTUAL GAS OIL	CÁMARA TABACO	210,73
10-Mar-04	4793	MUTUAL ESTUFAS	SUMICLI	83.592,37
10-Mar-04	4797	SEGURO GRANIZO	SUMICLI	276,04
10-Mar-04	4800	SEGURO GRANIZO	SUMICLI	540,43
10-Mar-04	4802	CRÉDITO	CÁMARA TABACO	2.660,82
10-Mar-04	4803	DEUDA MUTUAL	SUMICLI	688,45
10-Mar-04	4804	INSUMOS	CÁMARA TABACO	149,64
10-Mar-04	4806	REFINANC. MUTUAL	SUMICLI	9.800,04
10-Mar-04	4808	REFINANC. MUTUAL	CÁMARA TABACO	22.975,97
10-Mar-04	4811	INSUMOS	CÁMARA TABACO	945,66
10-Mar-04	4812	INSUMOS	CÁMARA TABACO	405.645,08
10-Mar-04	4813	REFINANC. MUTUAL	SUMICLI	16.024,94
10-Mar-04	4819	INSUMOS	CÁMARA TABACO	1.462,87
10-Mar-04	4825	INSUMOS	CÁMARA TABACO	16.466,82
TOTAL				1.252.032,20

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

IV. 2.) Para los casos de pagos de retenciones, efectuadas a productores, **que se imputan a cesiones de créditos**, corresponde observar que :

- a. Los comprobantes de Liquidación *no especifican el N° de la cesión* a la que se imputa cada concepto que se retiene.
- b. En la planilla con el detalle de las retenciones *no se consigna el N °de la liquidación ni el de la cesión de crédito*.

Ejemplo son las planillas que se encuentran adjuntas a las Órdenes de Pago que se mencionan a continuación y los comprobantes de Liquidación pertinentes:

FECHA	N° O.P.	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
20/01/04	4628	CUOTA SOCIAL	ASOC. TABACAL. SALTA	165,06
20/01/04	4629	APORTE EXTRAORD.	COPROTAB	755,58
20/01/04	4633	CESIÓN COPROTAB	DIMON SA	1.030,20
20/01/04	4652	CUOTA SOCIAL	ASOC. TABACAL. SALTA	5.497,90
20/01/04	4653	APORTE EXTRAORD.	COPROTAB	19.557,55
20/01/04	4655	CARGO POR DONACIÓN	COPROTAB	6.934,89
20/01/04	4664	CESIÓN COPROTAB	DIMON SA	2.241,61
20/01/04	4665	CESIÓN COPROTAB	DIMON SA	6.251,79
10/03/04	4781	CUOTA SOCIAL	ASOC. TABACAL. SALTA	16.555,00
10/03/04	4782	APORTE EXTRAORD.	COPROTAB	450.846,20
10/03/04	4783	CARGO POR DONACIÓN	COPROTAB	23.044,76
10/03/04	4795	FONDO SOLIDARIO	ASOC. TABACAL. SALTA	419.926,86
15/03/04	4835	CESIÓN COPROTAB	COPROTAB	12.277,43
15/03/04	4836	CESIÓN COPROTAB	COPROTAB	4.776.066,04
TOTAL				5.741.150,87

IV.3) Se observa que en el Balance de Cargos y Descargos se expone como saldo de la Cta. Cte. 43-381/7 del Banco Macro Bansud al 31/12/03 (fecha de inicio del trimestre por el que se presenta la rendición de cuentas) un importe que no coincide con el saldo que tiene el Libro Banco a esa misma fecha, esto es:

Saldo Bce. Cargos y Descargos al 31/12/03:	\$ 17.351,56
Saldo s/Libro Banco al 31/12/03:	\$ 15.407,86
Saldo s/Extracto Bancario al 31/12/03:	\$ 15.407,86
Diferencia:	\$ 1.943,70

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Esta es la misma diferencia que se mantiene en el saldo de dicha Cta. Cte. bancaria al 31/03/04, fecha de finalización del trimestre cuya rendición es objeto de esta auditoría.

El ente auditado, en su informe de aclaraciones menciona que dicha diferencia corresponde a boletas pendientes de pago y que el ajuste lo realizó recién en la rendición del 3^{er} Trimestre del año 2006 y adjunta el detalle y los comprobantes pertinentes, quedando de esta forma aclarada la diferencia.

No obstante la observación subsiste debido a que el saldo al inicio, que se expone en la Planilla de Cargos y Descargos, debería ser coincidente con el saldo del Libro Banco de la Cta. Cte. N° 43-381/7 del Bco. Macro Bansud – Sucursal Salta al 31/12/03.

IV.4) A fojas 3, en la planilla de Relación de Comprobantes correspondiente al 1^{er} Trimestre/04 se menciona a la Cta. Cte. Especial N° 8050690/2 cuando debería ser la Cta. Cte. N° 43-381/7. Se trata de un error formal, tal como lo aclara el ente auditado.

V. RECOMENDACIONES

1) Con respecto a las planillas y documentación que respaldan a las Órdenes de Pago emitidas para realizar el pago a terceros, por las retenciones efectuadas a los productores tabacaleros a ser abonadas con fondos provenientes del rubro “Importe que abona el FET”, se sugiere a FET Salta realizar las siguientes modificaciones para que cuenten con información completa:

a) Agregar **a las Planillas**, en las que se detalla por productor el importe de la retención que se paga por su cuenta, dos columnas para consignar los siguientes datos:

- i) *N° del comprobante de Liquidación* del que surge cada retención y
- ii) *N° de la cesión de crédito* a la que se imputan dichas retenciones.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- b) Agregar a los comprobantes de Liquidación, cuando corresponda, *el N° de la cesión de crédito* a la que se imputa cada concepto que se le retiene al productor tabacalero.
- 2) Se sugiere realizar los ajustes pertinentes, para que al exponer el saldo a rendir al inicio y al final de cada trimestre en la Planilla de Cargos y Descargos, éstos sean coincidentes con el saldo del Libro Banco de la Cta. Cte. N° 43-381/7 del Banco Macro Bansud – Sucursal Salta, a esas fechas.

VI. OPINIÓN

Excepto por las observaciones formuladas en el apartado precedente, la Rendición de Cuentas, que se tramita mediante Expediente N° 26-38/04 correspondiente al 1^{er} Trimestre del año 2.004, de fondos transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, que el FET Salta imputó como descargo del Rubro “Importe que Abona el FET” por \$ 10.466.242,16 (Pesos diez millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con 16/100), canalizados por la Cta. Cte. N° 43-381/7 del Banco Macro Bansud – Sucursal Salta, presenta razonablemente la información contenida en ella en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental.

FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL EXAMEN:

Las tareas de campo en el FET Salta, finalizaron el 17 de agosto del año 2.006.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.

IDAC4 N° 06/08

Graciela Abán

SALTA, 11 de abril de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 37

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-38/04 sobre la Auditoría Financiera y de Legalidad de Rendición de Cuentas en el ámbito de la Administración Fondo Especial del Tabaco, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de Abril de 2.008 la C.P.N. Graciela E. Abán, Gerente General del Área de Control N° 4 emite Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad de Rendición de Cuentas – Rubro: “Importe que abona el F.E.T.” en el ámbito de la Administración del Fondo Especial del Tabaco;

Que en dicho informe se concluye que la Rendición de Cuentas examinada correspondiente al 1° Trimestre del año 2.004 de fondos transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, que el FET Salta imputó como descargo del Rubro “Importe que Abona el FET” por \$ 10.466.242,16 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 16 Centavos) canalizados por la Cta. Cte. N° 43-381/7 del Banco Macro Bansud – Sucursal Salta, presenta razonablemente la información contenida en ella en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental;

Que los Auditores Generales integrantes de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 4 y el Auditor General Presidente, prestan conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 37

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL N° 4 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por el Área de Control N° 4, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad de Rendición de Cuentas del 1° Trimestre del año 2.004 de fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 43-381/7 de la Administración del Fondo Especial del Tabaco por \$ 10.466.242,16 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Dieciséis Centavos), que obra de fs. 71 a 83 del Expediente N° 26-38/04.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a través del Área de Control respectiva, el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad a lo establecido por Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Costa Lamberto – Torino - Muratore